



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

LEY DEPARTAMENTAL N° 144
Ley de 14 de diciembre de 2017

Félix Patzi Paco, Ph.D.
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Por cuanto:

La Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, ha sancionado la presente Ley en fecha 28 de septiembre de 2017, y en conformidad con lo establecido en el **numeral 11 del Artículo 163** de la **Constitución Política del Estado**, se consideró **FUNDADAS** las observaciones, por cuanto se **MODIFICA la Ley** para que se tenga presente y cumpla.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

SANCIONA:

“PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ (PTDI) 2016-2020”

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley Departamental tiene por objeto aprobar el **PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ (PTDI) 2016-2020**.

ARTÍCULO 2.- (EXCLUSIONES) Se excluye del Plan Territorial de Desarrollo Integral del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz (PTDI) 2016-2020 las políticas, planes y programas vinculados al Programa de Requerimiento Financiero (PRF) desarrollados en la tercera parte y desglosados en la quinta parte del anexo al presupuesto del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020.

ARTÍCULO 3.- (EXCEPCIONES) Se aprueban las políticas, planes y programas del eje de desarrollo social y las Estrategias de Desarrollo Integral (EDI).

ARTÍCULO 4.- (COMPLEMENTACIÓN)

I.- En el Eje de Desarrollo Productivo del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 se **COMPLEMENTA** al concepto de **CADENAS PRODUCTIVAS** territoriales, la priorización de los siguientes **COMPLEJOS PRODUCTIVOS**:

1.- Complejos Productivos Estratégicos para el Departamento de La Paz:

- a) Camélidos
- b) Cacao
- c) Café
- d) Madera
- e) Castaña

